AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

18

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica del Centro de Operación y Mantenimiento Minero – Regional Cesar
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica industrial de Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis de conveniencia y Justificación:	La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país. El Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar requiere realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica industrial del Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del Sena Regional Cesar, Vigencia 2021. La maquinaria industrial de los talleres de la red de mecánica del Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar, ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe, requiere ser mantenida. Por los cual se deben ejecutar acciones preventivas y reparaciones a la maquinara industrial de los Talleres de la red de mecánica industrial, permitiendo así continuar con el desarrollando de la formación en la fabricación de componentes por arranque de viruta con los aprendices, de los programas de tecnólogo en Mantenimiento electromecánico industrial, técnico en mecanizado de productos metalmecánicos, técnico en mecánica de maquinaria industrial y Tecnólogo en Diseño e integración de

	automatismos mecatrónicos; Con la ejecución de acciones, se prolongará la vida disponible de los equipos, asegurando el buen desarrollo de la formación dentro del marco de seguridad industrial.
	Con el pasar del tiempo el mantenimiento ha tenido transformaciones con el desarrollo tecnológico; pues hace muchos años era visto como un conjunto de actividades correctivas para solucionar fallas. Con el avance de la tecnología, en combinación con las exigencias de competitividad que tiene el mercado, el mantenimiento hoy día no solo se dedica a solucionar averías en las máquinas, sino también a prevenirlas y actuar antes de que se produzcan, garantizando de esta manera una mayor eficiencia en los equipos al momento de producir y una disminución de los costos al momento de cuantificar las averías. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el Mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica industrial del Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del Sena Regional Cesar, Vigencia 2021. **Área de destino**: Talleres de la red de mecánica del Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar, ubicados en el Centro Biotecnológico de Caribe. **Oportunidad:** Con la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y la reparación de maquinaria industrial de los Talleres de la red de mecánica, se prolongará la vida disponible de los equipos, asegurando el buen desarrollo de la formación dentro del marco de seguridad industrial.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección – Correo
80111600	20_9521_149 prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica	42.951.000	Carlos Rafael Melo Freyle	cmelof@sena.edu.co

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

7c

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	F	Servicios	73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

6. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica industrial de Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Código UNSPSC
1	Centro de Mecanizado Marca Leadwell Modelo: V-20i	. Mantenimiento preventivo general. . Reparación del cilindro oleo neumático del sistema expulsor de conos BT40 . Instalación y puesta a punto de sistema de comunicación DNC mediante cable RS232 entre maquina y PC.	Unidad	1	73152102

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

		. Incluye suministro 5 conos BT40 X ER32-70 con pull stud incluido, 1 mandril portabrocas de ajuste rápido con cono BT40 y pull stud incluido y 1 fresa de planeado AFM90-AP16Y-D063-A22-Z06-H con árbol portafresa y pull stud incluido. . Cambio de regulador de voltaje trifásico de 15KVA.			
2	Torno CNC CAK 5085di control Fanuc	. Suministro y cambio de las siguientes tarjetas: Tarjeta principal de control CNC FANUC OI MATE SERIES, referencia A20B-8200-054. Tarjeta de Control Fanuc, referencia A20B-8200-056. Tarjeta de Control Fanuc, referencia A20B-3300-063. . Cambio de batería del control, incluyendo adaptador A98L-0031-0026. . Cambio del fusible LM-98 (1A) de la tarjeta I/O. Incluye suministro de 5 fusibles de repuesto. . Restauración de parámetros del control. . Mantenimiento y reparación del aire acondicionado del tablero de potencia. . Instalación de regulador trifásico de 15KVA (No incluye suministro) . Mantenimiento preventivo eléctrico general, con el fin de evitar nuevos daños en las tarjetas del control.	Unidad	1	73152102
3	Torno CNC marca Doosan, modelo LYNX 220LM.	. Mantenimiento preventivo general. . Instalación y puesta a punto de sistema de comunicación DNC mediante cable RS232 entre maquina y PC. . Cambio de ventana se seguridad de la puerta principal.	Unidad	1	73152102
4	Compresor de pistón de 1HP.	. Mantenimiento mecánico y eléctrico general. Cambio de presostato, válvula de seguridad, filtro y manómetro.	Unidad	1	73152102
5	Sierra mecánica marca SABI Modelo SH 260	. Mantenimiento mecánico general. . Reparación de bomba hidráulica.	Unidad	1	73152102

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Para dar cumplimiento a lo anterior el oferente deberá:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.950.154)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la presente contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.950.154)** pesos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, realizo solicitud de preconización recibiendo tres cotizaciones obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para Contratar el "Mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de las máquinas de los talleres de mecánica industrial de Centro de Operación y Mantenimiento Minero ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe" es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.950.154) IVA incluido** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

El valor estimado del contrato se determinó así: Conforme lo dispuesto en la circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013, el ítem 1 numeral 1, de la expedida por el Director Administrativo y Financiero, que establece: "En los estudios de mercado que se realizan para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se podrá utilizar una o varias de las siguientes opciones: - solicitud de cotización…".

El estudio técnico, el análisis del precio y el cálculo de las cantidades requeridas fueron realizados teniendo en cuenta la necesidad planteada por el subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar. Así mismo, se tuvo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado presentados, los cuales se anexan al

presente documento y hacen parte integral de los estudios previos de la presente contratación.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 01:	$ 50.267.727
PROVEEDOR 02:	$ 46.748.592
PROVEEDOR 03:	$ 43.324.045
PROMEDIO:	**$ 42.950.154**

(Se adjunta estudio de mercado)

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**x**	**$ 42.950.154**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
7221	06/08/2021	952127 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO- CESAR - MODERNIZACION AMBIENTES.	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	Nación	$12.950.154
7221	06/08/2021	952134 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO- CESAR - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	Propios	$ 30.000.000
VALOR TOTAL CDP 7221 DE 06 DE agosto DE 2021					**$ 42.950.154**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Con el fin de cumplir con las disposiciones dictadas por el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', en el cual se le da prioridad a la compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en este caso por grandes superficies o Gran almacén a los procesos de compra para las entidades del orden nacional, departamental y municipal, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar, respetando la cobertura señalada en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad, por sus características especializadas, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
d) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f) Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
g) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
h) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
i) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
j) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
k) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

l) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
m) Teniendo en cuenta el riesgo biológico al cual nos encontramos expuestos por el COVID-19 (Coronavirus), el contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal necesarios (guantes de nitrilo o latex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) para la entrega de los productos en el almacén o áreas que se dispongan para tal fin y además dar cumplimiento a los protocolos definidos por la entidad para la prevención del COVID-19 y por la OMS, como también garantizar la entrega de los elementos debidamente desinfectados.
n) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores
o) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente los relacionados con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual
p) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
d) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Designar al supervisor del contrato.
g) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas que se generen durante la ejecución del contrato.

h) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 con el fin de dar a conocer la información
j) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
k) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
l) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
m) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
n) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
o) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) dias, contado a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar, Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo el SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los mantenimientos que vaya efectuando, los cuales se darán de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura, acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas. **POR PARTE DEL SENA** El informe de supervisión suscrito por parte del Supervisor del contrato.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS: NO APLICA

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser un funcionario de planta o instructor del área de mecanizado del COMM.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Instructor relacionado con el área de mecanizado y CNC del COMM como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores unitario promedio incluido IVA y tributos adicionales, por ítem establecidos. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

Se adjudicará a la oferta con el menor valor, que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

c) Capacidad Técnica

CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), O persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop II, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2021, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Los proponentes deberán estar constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia". Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

Este registro es expedido por la DIAN debidamente actualizado ante la DIAN como mínimo durante el año 2020, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES. El SENA a través de la unidad de contratación, verificará

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, procuraduría general de la nación (antecedentes disciplinarios) y la policía nacional (antecedentes judiciales).

CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

19.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) contrato celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual se acreditará de la siguiente manera:

	En tratándose de contratos ejecutados con **entidades públicas** el proponente deberá **presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos**. Para el caso de contratos ejecutados con **empresas privadas** el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: **Copia del contrato (obligatoria) y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa**. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el **anexo- ficha técnica, así como en los numerales 7. Y 7.1 del presente estudio previo.** De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.2 REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	- Autoevaluación de estándares mínimos. - Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL.	**PRECONTRACTUAL**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: En relación con el mantenimiento de los vehículos el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), así como presentar el Plan de Gestión de Residuos de Residuos Peligrosos.	Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7	Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado	**PRECONTRACTUAL**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9	Hojas de seguridad de los productos suministrados	**CONTRACTUAL**

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Decreto 1079 de 2015 NTC 4435		
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Atendiendo que los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).	Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2, Artículo 2.2.2.3.2.3 Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RAEE´s	**CONTRACTUAL**
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Decreto 539 de 2020 – Presidencia de la República. Circular 001 de abril de 2020 – Ministerio de Salud.	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	**PRECONTRACTUAL**

20 ANALISIS DE RIESGOS

En esta clase de contratos los riesgos previsibles están relacionados con la ejecución del contrato, específicamente con el incumplimiento en la entrega de los productos. Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Especifico	Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Riesgo económico	Regulatorio	Operacional	regulatorio
Descripción	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Deficiencia en la calidad no correspondan a los requeridos por la entidad	Fluctuación de los precios teniendo en cuenta la devaluación	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de para	Expedición de normas jurídicas que impacten la ecuación	Paros que puedan generar problemas en la entrega	Expedición normatividad tributaria ambiental que impacte el

Ítem	1	2	3	4	5	6	7
			del peso frente al dólar de	cumplimiento del objeto contractual.	económica del contrato	de materiales	cumplimiento obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se entreguen los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual.	Que los bienes objeto de la compra no correspondan a los requeridos por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Parálisis en la ejecución del contrato	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Que no se entreguen los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual.	Romper la correlación de obligaciones entre las partes
Probabilidad	2	3	3	1	1	3	1
Impacto	3	3	3	5	2	2	2
Valoración	5	6	6	6	3	5	3
Categoría	Medio	alto	Alto	Riesgo alto	Bajo	Medio	bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista y entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva garantía de cumplimiento	Hacer efectiva garantía de calidad	En caso de fluctuación del dólar superior al 50%, luego de la suscripción del contrato la entidad adoptara fórmulas de acuerdo para restablecer el equilibrio económico del mismo.	Prever a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumo s y repuestos para ejecutar el objeto contractual.	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual	Una vez advertidos su ocurrencia, se establece plan de contingencia para mitigar su impacto en el desarrollo de la formación.	Revisión normas ambientales
Impacto después del tratamiento	2	3	2	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento	2	2	2	3	1	2	1
¿Afecta la ejecución del contrato?	4	5	4	4	2	4	2
	bajo	Medio	Medio	bajo	Bajo	bajo	bajo
	Sí	Sí	Sí	Si	si	si	si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Contratista y entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio del proceso de contratación	desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	desde el inicio de la ejecución contractual

Ítem		1	2	3	4	5	6	7
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual	A través del área de gestión contractual	Permanentemente supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertido el cambio normativo	Permanentemente supervisor del contrato	Una vez advertido el cambio normativo

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 3 años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad de los bienes y servicios:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES: NO APLICA

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

24. OTROS ASPECTOS: NO APLICA

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El punto se encuentra tratado en el análisis del sector anexo, la justificación y análisis de conveniencia del proceso y los numerales 19.2 del presente documento.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA

AUTORIZADO
31 AGO 2021
000205

31

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA.

28. ANEXOS

- PAA
- Estudio del mercado
- CDP
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo de la invitación
- Anexo formato de Pacto de Transparencia
- Formato Carta de presentación de la Oferta.
- Formato certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la persona jurídica o natural. (ver cada uno)
- Formato de certificado de implementación de SST.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: María José González González Abogado Contratista COMM
Revisó: Yuritza Amaya Pérez, Abogada Asesora del Despacho
Vo.Bo.: Carmen Julia Zapata – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto